



EBANOIDSMIR33/CO/26/2019

H. AYUNTAMIENTO
DE EBANO, S.L.P.
2018-2021

CONTRATO NO. EBANOIDSMIR33/CO/26/2019

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO "LA LEY", Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONTRATANTE DE EBANO, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL ING. CRISPIN ORDAZ TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LA LIC. ROSA MARÍA FLORES LOREDO, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; EL LIC. PEDRO JAVIER GONZÁLEZ RAMÍREZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ING. JORGE SALDIVAR ZAMORA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; CP ALMA IVETT POSADAS GONZÁLEZ, COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL; CP JANETH MARLEN RAMÍREZ SANCHEZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. JOSÉ RYLAND DÍAZ RIVERA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

QUE EL MONTO QUE AMPARA ESTE CONTRATO SE CUBRIRÁ CON RECURSOS DEL: (FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL); para la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE GRADAS Y TECHUMBRE EN DOUGOUTS EN EL PARQUE DE BÉISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DEL EJIDO VICHINCHJOL, MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P."

- a) QUE SU NOMBRE ES: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P., y tiene Cédula de identificación fiscal folio C0514143 con registro federal de contribuyentes MES 859101905 y tiene su domicilio fiscal en AV. JUÁREZ No. 5, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE", CÓDIGO POSTAL T9100 en EBANO, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la ley Orgánica de Municipio Libre Aplicable en el estado de San Luis Potosí.
- b) El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación al concurso por adjudicación directa, instaurada por "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", en términos de lo dispuesto por "LA LEY", en atención a que "EL CONTRATISTA" fue quien presentó la propuesta más solvente, considerando que además reúne satisfactoriamente las siguientes condiciones:

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures]